

A/A Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Por medio de la presente, el STEC-IC hace entrega oficial de otras **1.000 primeras firmas de profesores y profesoras de Canarias** en demanda de la inmediata regulación y abono del Teletrabajo docente que, sumadas a las 2.000 entregadas en la ocasión anterior, **hacen un total de 3.000 firmas. La propuesta se concreta de la siguiente forma:**

Primero.- Se incorporará en las disposiciones normativas que procedan, Orden de 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los centros educativos de canarias y las Resoluciones por las que se dictan las instrucciones de organización y funcionamiento de centros de cada curso escolar **la siguiente instrucción respecto a la jornada de trabajo en todos los centros educativos, tal como ya está regulado en otras CCAA:**

"Todas las actividades complementarias a excepción de las guardias y la atención a las familias, deberán celebrarse preferentemente por medios telemáticos, evitando desplazamientos innecesarios, mejorando la conciliación de la vida laboral y familiar y el aprovechamiento del tiempo y los recursos".

Segundo.- Más allá de la petición anterior, es una obviedad que el teletrabajo forma parte de la actividad docente desde hace mucho tiempo. Por tal motivo y con el objeto de compensar al profesorado por los gastos que ya viene **soportando relacionados con los equipos, herramientas y medios vinculados al desarrollo de su actividad laboral,** en virtud de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, se solicita que en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2024 se incorpore en el apartado que normativamente corresponda es siguiente texto:

"El profesorado de todas las etapas de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en la Educación Pública Canaria, en base a los establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, percibirá en concepto de compensación por los gastos que soporta, relacionados con los equipos, herramientas y medios vinculados al desarrollo de su actividad laboral, un complemento de 35 euros mensuales en 14 pagas anuales. A dicho complemento no se le aplicará lo previsto en el artículo 35.2, párrafo segundo".

En Canarias, a 14 de junio de 2023.

Secretariado Nacional del STEC-IC

stec@stec.es

stec.es    

1 tenerife@stec.es grancanaria@stec.es lalpalma@stec.es lanzarote@stec.es fuerteventura@stec.es

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

_____ Z en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CANARIAS -...

Fecha: 15/06/2023 - 13:59:52

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 14:00:50